

Breña, 14 de Octubre de 2019 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 1499-2019-MIGRACIONES-AF que aprobó el fraccionamiento de multa a favor de Angela Rosa SANCHEZ BORDONES, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 09 de setiembre de 2019, la ciudadana de nacionalidad venezolana, Angela Rosa SANCHEZ BORDONES, identificada con PAS N°147651664, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria;

De la revisión de la Resolución Directoral N° 1499-2019-MIGRACIONES-AF con la que se aprobó el fraccionamiento, se ha verificado que en la parte considerativa, así como en el Artículo 3°, erróneamente se ha consignado como número de cuotas a pagar la cantidad de "10", siendo lo correcto "6";

El numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 210.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original:

Siendo que el error incurrido en la Resolución Directoral N° 1499-2019-MIGRACIONES-AF constituye uno que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error incurrido en la Resolución Directoral N° 1499-2019-MIGRACIONES-AF, en cuanto a la cantidad de meses del fraccionamiento que beneficia a la señora Angela Rosa SANCHEZ BORDONES, debiendo decir:

En la parte considerativa:

"Estando a la solicitud del beneficio de fraccionamiento formulada por la ciudadana de nacionalidad venezolana, Angela Rosa SANCHEZ BORDONES, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, y de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, se determina la procedencia de la solicitud en seis (6) cuotas mensuales, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 del

referido Reglamento que señala que, "En cualquier caso, el monto mínimo de la cuota mensual no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de una (1) UIT";"

En la parte resolutiva:

"Artículo 3°.- Otorgar el fraccionamiento de la deuda, luego de deducir la cuota inicial, en seis (6) cuotas mensuales, las cuales vencerán el último día del mes, de acuerdo al siguiente detalle, debiéndose efectuar el pago de la cuota inicial dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, de notificada la presente resolución.

CODIGO DEUDA DE TOTAL A PAGO 24/09/20	L INICIAL	CUOTA INICIAL EQUIVALENTE EN DIAS (aprox.)	DEUDA A FRACCIONAR	CUOTA MENSUAL (6 MESES)	CUOTA MENSUAL EQUIVALENTE EN DIAS (aprox.)
0675 S/ 911.4	0 S/91.14	22	S/ 820.26	S/ 136.71	33"

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 1499-2019-MIGRACIONES-AF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Registrese y Comuniquese.